

## Informe sobre el cumplimiento de la LOTAIP correspondiente al mes de febrero 2024 (corte de información enero 2024)

Quito, 26 de febrero de 2024

### Antecedentes

Conforme al Registro Oficial, Segundo Suplemento, No. 245, de 7 de febrero de 2023, entró en vigencia la nueva Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que derogó el anterior cuerpo normativo (2004).

La nueva Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece entre sus disposiciones transitorias las siguientes:

**PRIMERA.** - *El Reglamento de la presente Ley será emitido en el plazo de noventa (90) días desde su publicación en el Registro Oficial.*

**SEGUNDA.** - *Los sujetos obligados contarán con el plazo máximo de ciento ochenta (180) días desde la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial, para adaptarse a las obligaciones contenidas en la misma.*

En el contexto anotado, con la finalidad de cumplir con los plazos establecidos para la aplicación de nueva LOTAIP, Quito Honesto realizó las consultas respecto al nuevo Reglamento y también, respecto a los nuevos lineamientos y matrices homologadas que deben ser emitidas por parte de la Defensoría del Pueblo, para la aplicación de la nueva Ley.

Mediante oficios Nro. QH-PRE-2023-0982-O de 28 de julio de 2023, y Nro. QH-PRE-2023-1057-O de 10 de agosto de 2023, Quito Honesto informó a las distintas entidades y a las Unidades Poseedoras de la Información –UPI- que, mediante correo electrónico de 12 de junio 2023, la Defensoría del Pueblo manifestó lo siguiente:

Con este antecedente,

*“La Defensoría del Pueblo como órgano rector en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de la promoción y vigilancia de las garantías establecidas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública se encuentra adoptando las medidas necesarias para la actualización de la Guía metodológica para la aplicación de parámetros técnicos para el cumplimiento de la transparencia activa - Art.19 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP, en todas las entidades poseedoras de información pública, por lo que, hasta que se actualicen las resoluciones y normativas referentes a la LOTAIP, se continúe utilizando las matrices homologadas establecidas en la Resolución No. 007-DPE-CGAJ hasta que el ente rector emita los nuevos parámetros técnicos de difusión de la información pública en los enlaces de transparencia institucionales”.*  
(Énfasis añadido)

Con fecha 13 de septiembre de 2023, a través de correo electrónico, la Defensoría del Pueblo remitió el comunicado del Delegado Provincial de Pichincha en el que informa lo siguiente:

*“La Defensoría del Pueblo de Ecuador (DPE), órgano rector en materia de transparencia y acceso a la información pública, informa a los sujetos obligados a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP que, con la finalidad de garantizar el ejercicio del derecho humano de acceso a la información pública las entidades deberán difundir a través de un portal informático web que sea de fácil acceso y comprensión, la información mínima actualizada mensualmente en formato de datos abiertos acorde con lo estipulado en el artículo 19 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Adicionalmente, se manifiesta que la Defensoría del Pueblo, se mantiene atenta a la expedición del Reglamento General a la LOTAIP por parte de la Función Ejecutiva para posteriormente poder emitir el Instructivo que regula la aplicación de los parámetros técnicos en el cumplimiento de los mecanismos exigibles para garantizar el derecho humano de acceso a la información pública, a través de la LOTAIP”. (énfasis añadido)*

En razón a ello, la Secretaría General de Planificación, como instancia que preside el Comité de Transparencia del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ-Planta Central), a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información, mediante oficio Nro. GADDMQ-SGP-DMGI-2023-0168-O de 22 de septiembre de 2023, convocó a las dependencias municipales identificadas como Unidades Poseedoras de la Información para la revisión de los nuevos formatos de matrices socializadas por la DPE y el análisis de factibilidad de la publicación de los nuevos formatos a publicar en el link de transparencia.

Como resultado, mediante oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0841-O de 11 de octubre de 2023, la Secretaría General de Planificación remitió para conocimiento de la Defensoría del Pueblo Ecuador y La Comisión de Lucha contra la corrupción –Quito Honesto-, las acciones que se aplicarán en el DMQ-Planta Central, en relación a la implementación de la nueva LOTAIP, para cada numeral establecido en el Art. 19, correspondiente al mes de octubre 2023 (corte de información septiembre), hasta contar con el Reglamento de aplicación de la nueva Ley y el respectivo instructivo para el cumplimiento de los parámetros técnicos.

Posterior a ello, con Decreto Ejecutivo No. 124 de 19 de enero de 2024, el Presidente de la República del Ecuador, emitió el **Reglamento General de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública-LOTAIP-**, el cual es de obligatorio cumplimiento en el territorio nacional, para los organismos y entidades obligadas en la mencionada Ley.

El Reglamento, en su **Art. 11.- De la transparencia activa**, establece lo siguiente: *“Es el conjunto de obligaciones establecidas para los sujetos obligados, tendientes a mantener y publicar de forma permanente y periódica la información actualizada, suficiente y relevante de su gestión dentro de la administración pública a través del sitio web institucional [...] Sin perjuicio de lo anterior, la información se publicará en formato de datos abiertos y siguiendo los instructivos y/o guías metodológicas emitidos por la Defensoría del Pueblo...”.*

Con la emisión del Reglamento, la Comisión de Lucha contra la Corrupción –Quito Honesto-, mediante correo electrónico de 8 de febrero de 2024, realizó la consulta a la Defensoría del Pueblo, respecto a los Comités de Transparencia y a los instructivos, lineamientos e instrumentos metodológicos que deben emitir como ente rector, para que las entidades obligadas demos cumplimiento a lo establecido en la Ley y Reglamento a la LOTAIP.

En respuesta, mediante correo electrónico, la Defensoría del Pueblo informó lo siguiente:

“ [...] en el link de TRANSPARENCIA encontrarán el menú con toda la información, soporte normativo y técnico como por ejemplo en el enlace MATRICES LOTAIP.

Como anteriormente indicamos, la Guía Metodológica provisional está publicada en nuestra página web, este órgano rector de considerar procedente algún cambio lo publicará y socializará debidamente.

Para finalizar sus preguntas, sobre el Comité de Transparencia justamente estamos trabajando el modelo de Resolución para su aplicación homologada y obligatoria, tomando siempre en cuenta las particularidades de cada entidad obligada”. (Lo subrayado me pertenece)

Por lo expuesto, esta Secretaría General, se mantiene atenta a los comunicados del ente rector respecto a los instructivos, guías y lineamientos para el cumplimiento de la transparencia en el GADDMQ y la actualización de los instrumentos normativos que rigen el funcionamiento del Comité de Transparencia del GADDMQ.

En este sentido, en razón que la Resolución No. CTMDMQ-006 de 14 de septiembre de 2016 se encuentra vigente, la cual establece las normas generales y el procedimiento a seguir para el funcionamiento del Comité de Transparencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se ha hecho una adaptación temporal a la forma de autoevaluación previsto en el Art. 3 de la citada Resolución, y presentar el respectivo informe de cumplimiento, en lo que respecta a los 24 numerales del Art. 19.- Transparencia activa, y al Art. 24.- sobre las obligaciones específicas de los GAD, de la LOTAIP (2023).

Cabe señalar que no se ha recibido más comunicaciones posteriores a las mencionadas sobre el detalle de los informes de autoevaluación, es por ello que, para la presente autoevaluación se aplicaron los mismos criterios del mes anterior.

## Verificación del cumplimiento

### Art. 19.- Transparencia activa

En concordancia al procedimiento previsto en el Art. 3, literal a) de la Resolución No. CTMDMQ-006, de 14 de septiembre de 2016, la Secretaría General de Planificación, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información comunicó mediante correo electrónico de 29 de enero de 2024, a las Unidades Poseedoras de la Información (UPI) que, hasta el **día 5 de febrero de 2024**, se realice el ingreso de matrices y anexos en el repositorio digital creado para el efecto y, en caso de encontrar novedades, se comunique oportunamente para tomar las medidas preventivas del caso.

Posterior a ello, como lo establece el procedimiento previsto en el Art. 3, literal d), de la mencionada resolución, la Secretaría General de Planificación, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información revisó la existencia de las matrices y sus anexos en el repositorio creado para el efecto el 9 de febrero de 2024; y se procedió a elaborar la Matriz de Calificación – Verificación de Matrices correspondientes a febrero 2024 (corte enero), con la información de los numerales del Art. 19 de la LOTAIP (2023), previo a la publicación de dicha información en los links de transparencia, de conformidad con el siguiente detalle:

Nro.	Descripción	Responsable	UPI
1.1.	Organigrama de la Institución	Gabriela Chiguano	Dirección Metropolitana de Talento Humano

1.2.	Base legal que rige a la Institución	David Castellanos	Procuraduría Metropolitana
1.3.	Regulaciones y procedimientos internos	Martín Noboa	Administración General – Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos
1.4.	Metas y objetivos unidades administrativas	Narcisa Piedra	Secretaría General de Planificación – Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo.
2.	Directorio y distributivo de la Institución	Gabriela Chiguano	Administración General – Dirección Metropolitana de Recursos Humanos
3.	Remuneración mensual por puesto	Gabriela Chiguano	Administración General – Dirección Metropolitana de Recursos Humanos
4.	Detalle de funcionarios que gocen de licencia de servicios y comisión de servicio	Gabriela Chiguano	Administración General – Dirección Metropolitana de Recursos Humanos
5. – 22.	Servicios que ofrece y la forma de acceder a ellos Formato de solicitudes	Diana Sarria	Administración General – Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos
6.	Presupuesto de la Institución	André Cadena	Administración General – Dirección Metropolitana Financiera
7.	Resultados de auditorías internas y gubernamentales	Erick Ávila	Auditoría Metropolitana
8.	Procesos de contrataciones	Katya Jiménez	Administración General – Dirección Metropolitana Administrativa
9.	Empresas y personas que han incumplido contratos	Katya Jiménez	Administración General – Dirección Metropolitana Administrativa
10.	Planes y programas en Ejecución	Narcisa Piedra	Secretaría General de Planificación – Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo
11.	Contratos de crédito externos o internos	André Cadena	Administración General – Dirección Metropolitana Financiera
12.	Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía	Juan David Lara	Secretaría General de Comunicación
13.	Viáticos, informes de trabajo y justificativos	André Cadena	Administración General – Dirección Metropolitana Financiera
14.	Responsable de atender la información pública	Martín Noboa	Administración General – Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos
15.	Texto íntegro de contratos colectivos vigentes	Gabriela Chiguano	Administración General – Dirección Metropolitana de Recursos Humanos
16.	Índice de información reservada	Martín Noboa	Administración General – Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos
17.	Detalle de audiencias y reuniones sostenidas por las autoridades	Patricio Salazar	Secretaría General del Concejo Metropolitano
18.	Detalle de los convenios nacionales e internacionales	Martín Noboa	Administración General – Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos
19.	Detalle actualizado de los donativos oficiales y protocolares	Daniela Céleri	Dirección Metropolitana de Cooperación y Asuntos Internacionales
20.	Registro de activos de información	Martín Noboa	Administración General – Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos

21.	Políticas públicas o cualquier información que afecte a un grupo específico	María Belén Proaño	Secretaría de Inclusión Social
23.	Servidores/as públicos incorporadas en cumplimiento de acciones afirmativas	Gabriela Chiguano	Administración General – Dirección Metropolitana de Recursos Humanos
24.	Otra información relevante	Nathalia Arévalo	Dirección Metropolitana de Seguimiento y Evaluación

En la citada matriz, correspondiente a la **calificación de verificación de carga de las matrices de los numerales del Art. 19 LOTAIP (2023) de febrero 2024** (corte de información enero), se obtuvo un puntaje de **100/100**, con las siguientes consideraciones:

- Se realizó la verificación de la carga de información, en función de la estructura establecida en el Art. 19 de la LOTAIP publicada en el Registro Oficial el 7 de febrero de 2023.
- Debido a que varios numerales del Art. 19 mantienen similitud con los literales del Art. 7 de la Lotaip (cuerpo normativo 2004), **se mantuvo la puntuación para dichos numerales**. En este sentido, todas las Unidades Poseedoras de Información cargaron, dentro de los plazos establecidos, sus matrices y anexos correspondientes.
- Para el caso de los numerales que corresponden a nueva información, hasta contar con los Lineamientos para la verificación y calificación de dicha información no se le ha asignado puntuación para la matriz de verificación.

#### **Art. 24.- Obligaciones específicas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados**

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece en su Art. 24, lo siguiente: *“Además de la información señalada en esta Ley, los organismos seccionales, mensualmente, informarán a las personas, a través del portal informático web u otro medio digital que posea, de las resoluciones que adopten, mediante la publicación de las actas de las respectivas sesiones de estos cuerpos colegiados, comisiones y consejo, incluyendo lo correspondiente a procesos legislativos, así como sus planes de desarrollo local, y en los casos que corresponda, los planes de uso y gestión de suelo, protegiendo de forma integral los aspectos que gocen de confidencialidad o reserva, para evitar conflicto de intereses. Se incluirá además la descripción específica de los trámites y requisitos que debe cumplir el interesado para tener acceso a los servicios que preste el respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado y sus empresas públicas”.*

Al respecto, se procedió con la construcción de dos matrices, que se encuentran publicadas en el link de transparencia: <https://gobiernoabierto.quito.gob.ec/ley-transparencia/>, en dos numerales:

**24.1 Resoluciones y Ordenanzas emitidas por el Concejo Metropolitano del GADDMQ**

**24.2 Sesiones del Concejo Metropolitano del GADDMQ**

Las matrices fueron construidas en función de las variables establecidas por la Defensoría del Pueblo; además, cada una cuenta con su formato en dato abierto (conjunto de datos, metadatos y diccionario de variables).

#### **Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia N° 009**

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0255-M, de 9 de febrero de 2024, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, en calidad de Secretaria del Comité de

Transparencia, realizó la convocatoria a los miembros, para el 15 de febrero de 2024 a las 15h00, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. *Revisión y aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 008 de 10 de enero de 2024, del Comité de Transparencia.*
2. *Conocimiento del puntaje final obtenido en el informe de autoevaluación mensual de la LOTAIP, correspondiente a enero 2024 (información corte diciembre 2023).*
3. *Revisión y aprobación de la Matriz de Verificación de los literales del Art. 19 de la LOTAIP, correspondiente a febrero 2024 (información corte enero 2024), emitida por la Secretaría General de Planificación, previo a la publicación de la información en el link de transparencia del sitio web institucional.*
4. *Conocimiento sobre la presentación del Informe Anual de cumplimiento, conforme lo establece el Art.11 de la LOTAIP, 2023.*
5. *Conocimiento sobre la publicación del Reglamento de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Ejecutivo de 19 de enero de 2024.*
6. *Varios*

Los miembros del Comité de Transparencia conocieron, revisaron y aprobaron los puntos del orden del día.

#### **Puntuación obtenida producto de la autoevaluación**

La Dirección Metropolitana de Gestión de la Información, por disposición del Secretario General de Planificación, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia; efectuó la auto-calificación de las matrices de cada uno de los numerales establecidos en el **Art. 19** de la transparencia activa de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al **Art. 24** de las obligaciones específicas de los GAD (LOTAIP, 2023), del GADDMQ- Planta Central, obteniendo como resultado la **Matriz de autoevaluación febrero 2024 (corte enero)**<sup>1</sup>, la cual permite medir el nivel de cumplimiento de los parámetros técnicos de la transparencia activa.

Para el proceso de revisión y verificación efectuado para este mes, se tomó como base la *“Guía Metodológica para la aplicación de parámetros técnicos para el cumplimiento de la Transparencia Activa – Art. 7 de la LOTAIP (según cuerpo normativo de 2004), en todas las entidades poseedoras de Información Pública”*, expedido como anexo a la Resolución Nro. No. 007-DPE-CGAJ de 15 de enero de 2015 de la Defensoría del Pueblo, en la cual se definen las directrices de carácter general y matrices homologadas de contenido para cada uno de los literales de cumplimiento obligatorio, lo que permitió ir observando la calidad de la información que se publica mensualmente, al menos para aquellos numerales del Art. 19 (LOTAIP 2023) que tienen su similar con los literales del Art. 7 (LOTAIP 2004).

Otro factor de revisión consistió en la validación del correcto funcionamiento de los links que constan en cada una de las matrices de los numerales del Art. 19 de la LOTAIP 2023, para constatar que los anexos estén debidamente publicados y no exista información

---

<sup>1</sup> Se adecuó la matriz de autoevaluación establecida por la Defensoría del Pueblo, en el Art. 15 de la Resolución 007-DPE-CGAJ, de 15 de enero de 2015, en función de la estructura de los 24 numerales del Art. 19 de la LOTAIP (2023).

incompleta, a fin de que se permita a los usuarios acceder a los documentos que deben ser validados por cada una de las Unidades Poseedoras de la Información.

En este sentido, previo a determinar el puntaje de autoevaluación alcanzado, así como las observaciones registradas en la matriz, es importante señalar que se mantuvieron los criterios de evaluación para los diferentes numerales del Art. 19 de la LOTAIP 2023, que cuentan con su similar en los literales del Art. 7 (LOTAIP 2004). Por otro lado, para aquellos numerales del Art. 19 que se consideran como nueva información a publicarse, no se les ha asignado un puntaje de calificación, hasta contar con las directrices desde la Defensoría del Pueblo, en el cual se especifique los criterios de evaluación para cada numeral:

Categorías de calificación vigentes:

- **Información completa:** 100% del puntaje asignado.
- **Información desactualizada:** 50% del puntaje asignado.
- **Información incompleta:** 25% del puntaje asignado.
- **Sin información:** 0% del puntaje asignado (\*)

(\*) Si no publica ningún tipo de información y/o casillero se encuentra en blanco, sin incluir nota aclaratoria, tiene calificación de 0.

(\*) Si no publica ningún tipo de información y tiene nota aclaratoria (no disponible / no aplica y su breve justificación), la calificación equivale al puntaje asignado en la tabla anterior (dando por validado el literal).

Para alcanzar el 100/100 en las matrices de autoevaluación, se asigna el siguiente puntaje para cada numeral:

- **2 puntos:** numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 15, 22.
- **4 puntos:** numerales 11, 14
- **5 puntos:** numerales 6, 7, 9, 12
- **10 puntos:** numerales 2, 3, 5, 8, 10, 13
- **Sin calificación:** numerales: 4, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24

En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se tiene que publicar de manera adicional y obligatoria el Art. 24.- obligaciones específicas de los GAD. En este caso, debido a que su similar es el literal s), de la LOTAIP (según cuerpo normativo 2004), se mantuvo el criterio de evaluación, de acuerdo al siguiente detalle:

Art.	Frecuencia actualización	Puntaje de cumplimiento	Calificaciones por estado de cumplimiento			
			Información completa	Información desactualizada	Información incompleta	Sin información
24)	Mensual	0,00	0,00	- 2,50	- 5,00	- 10,00

Con base en este antecedente y aplicando la metodología adaptada y los lineamientos descritos, la autoevaluación de la transparencia activa- Art. 19 y Art. 24 de la LOTAIP 2023, para el GADDMQ-Planta Central, alcanzó el puntaje de **100/100 para febrero 2024 (información corte enero 2024)**. Se adjunta la matriz respectiva.

A continuación, se detallan las *observaciones de forma* que constan en la matriz de autoevaluación y que de **manera obligatoria deben ser consideradas por las Unidades Poseedoras de Información** para el siguiente mes:

- **Observaciones de forma:**

**Numeral 2.- Directorio y distributivo completo de la institución; y 3.- Remuneración mensual por puesto e ingresos adicionales.**

En el caso de los 2 numerales enunciados, cuya Unidad Poseedora de Información es la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se comparte la siguiente observación común:

Mediante Resolución Nro. ADMQ-003-2024 de 15 de enero de 2024, el Alcalde Metropolitano resolvió implementar la reestructuración institucional y posicional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El Art. 2 de la resolución establece: *“DISPONER a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos de acuerdo a las competencias otorgadas por la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, que elabore el Estatuto Orgánico del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, que define competencias y ámbitos de acción de cada dependencia, así como atribuciones y responsabilidades de los niveles jerárquicos y operativos; así también se proceda con la construcción del resto de instrumentos de gestión institucional, Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, Planificación del Talento Humano y demás procesos necesarios para el fortalecimiento institucional que se requieran, para potenciar el talento humano y organizacional de la institución” (Énfasis añadido).*

En este sentido, una vez que se cuente con estos insumos, la UPI podrá concluir con el proceso de identificación de puestos institucionales, mientras tanto, para aquellos casos que todavía no están clasificados los puestos, la DMRH continuará registrando la denominación de la escala salarial como descripción del puesto.

Hasta la presente fecha, han identificado 6.494 puestos institucionales de los 10.343 que constan en la matriz.

**Numeral 7.- Resultados de las auditorías internas y gubernamentales**

Se revisó el correcto funcionamiento de los links de la matriz del literal h y se observó que, para ciertos informes, por el peso de los archivos, se tiene que actualizar la página al menos una vez para que se visualice el archivo. Este problema persiste aún si se consulta directamente desde la página de consulta de la Contraloría General del Estado.

**Numeral 17.- Detalle de las audiencias y reuniones de autoridades**

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGP-DMGI-2024-0010-O de 18 de enero de 2024, la Secretaría General de Planificación, a través de la DMGI solicitó a la Secretaría General del Concejo Metropolitano remita la matriz con la información corte a diciembre 2023, conforme los formatos establecidos por la Defensoría del Pueblo.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0136-M de 25 de enero de 2024, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remitió la matriz de información, con corte al 31 de diciembre 2023, por lo que se procedió a la publicación en el portal web de Gobierno Abierto.

A partir de esta solicitud, el delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano carga la matriz con el detalle de las sesiones mantenidas por las diferentes comisiones del Cuerpo Edificio, directamente en el repositorio dispuesto para el efecto.

#### **Numeral 20.- Registro de activos de información:**

A partir de la consolidación de las solicitudes de acceso a la información pública realizada por la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo para el reporte del Informe Anual en cumplimiento del Art. 11 de LOTAIP, se identificaron las temáticas y solicitudes que la ciudadanía realiza con frecuencia.

Con este insumo se levantó la matriz correspondiente al numeral 20, para la publicación en el portal web de Gobierno Abierto.

#### **Numeral 19.- Detalle actualizado de los donativos oficiales y protocolares**

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGP-DMGI-2024-0011-O de 18 de enero de 2024, la Secretaría General de Planificación, a través de la DMGI solicitó a la Dirección Metropolitana de Cooperación y Asuntos Internacionales y Dirección Metropolitana de Protocolo y Relaciones Públicas, el reporte de la matriz con la información corte diciembre 2023, conforme los formatos establecidos por la Defensoría del Pueblo.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-DMCAI-2024-0023-OF de 23 de enero de 2024, la Dirección Metropolitana de Cooperación y Asuntos Internacionales informó que el GADDMQ no ha recibido ningún donativo oficial para reportar; y que, en caso de existir nueva información a reportar, la comunicarán de manera oficial, caso contrario se mantiene con el mensaje “No aplica”.

#### **Numeral 24.- Otra información relevante:**

La Dirección Metropolitana de Seguimiento y Evaluación manifestó que no cuenta con información a reportar para el mes solicitado, por lo que la matriz se presentó con la nota “No aplica”.

#### **Art. 24- Publicación de las resoluciones, actas de las sesiones de los cuerpos colegiados, así como los planes de desarrollo local.**

*Los casilleros “Link para descargar el Acta de la Sesión” correspondientes a las actas de 02-01-2024, 09-01-2024, 16-01-2024, 23-01-2024, 30-01-2024, contienen la nota aclaratoria “INFORMACIÓN NO DISPONIBLE, acta se encuentra en proceso de firmas”.*

La Secretaría General del Concejo Metropolitano informó que se encuentran agilizando el proceso de recolección de firmas para publicar en el repositorio las actas suscritas.

#### **Conclusiones:**

- La Secretaría General de Planificación, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información, ha realizado los ajustes y modificaciones correspondientes para adecuar la sección de Transparencia del portal web de Gobierno Abierto a la nueva estructura, conforme los 24 numerales del Art. 19 y Art 24. de la LOTAIP 2023, hasta contar con nuevas

directrices y lineamientos por parte del ente rector, y ajustar posteriormente la normativa interna (Resolución de nuevas UPIs y la conformación del Comité de Transparencia – Planta Central, entre otras).

- Se ha realizado la socialización con las Unidades Poseedoras de la Información ya establecidas, y otras nuevas identificadas en función de los numerales establecidos en el Art. 19, respecto a los comunicados y directrices emitidas desde la Defensoría del Pueblo, como parte del proceso de transición a la publicación de la nueva información en el portal de gobierno abierto del DMQ.
- Para la autoevaluación del mes de febrero 2024 (corte de información enero) se adecuaron las matrices que se utilizaban para el proceso de autoevaluación (cuerpo normativo 2004), y se acoplaron a la nueva estructura, conforme el Art. 19, con la finalidad de continuar con la verificación y monitoreo de la publicación de información, por parte del Comité de Transparencia, en cumplimiento de la transparencia activa establecida en la LOTAIP 2023.

**Recomendaciones:**

- Continuar con el acompañamiento desde la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información a las Unidades Poseedoras de la Información y entidades identificadas, durante el proceso de transición para la aplicación del Art. 19 de la nueva LOTAIP.
- Se comunicará a todas las UPI y entidades relacionadas a los numerales de transparencia activa, cualquier comunicación, taller o material respecto a la implementación de la nueva LOTAIP.

ELABORADO POR:	Ing. Jeniffer Rodríguez	<b>Servidora Municipal 12</b> Dirección Metropolitana de Gestión de la Información.	
REVISADO Y APROBADO POR:	Ing. Cristina Fabara	<b>Directora</b> Dirección Metropolitana de Gestión de la Información.	